

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 05 de diciembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0190479-2023

**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER UNA VACANTE DEL EMPLEO
INSPECTOR DE POLICÍA RURAL 306-35**

**(ARTICULO 24 LEY 909 DE 2019 MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DE LA
LEY 1960 DE 2019)**

El presente Estudio Técnico tiene como propósito, justificar de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado a través de la Ley 1960 de 2019, la provisión a través de encargo de una vacante temporal del empleo **INSPECTOR DE POLICIA RURAL Código 306 Grado 35** del nivel técnico, ubicado en el corregimiento Tierra Bomba, cuyo titular, él es Señor **GELVIS GODOY CORDOBA**, se encuentra separado del servicio público:

I. Identificación del Empleo con Vacancia temporal a proveer:

INSPECTOR DE POLICÍA RURAL 306-35

I. IDENTIFICACION	
NIVEL:	TÉCNICO
DENOMINACION DEL EMPLEO:	INSPECTOR DE POLICÍA RURAL
CODIGO:	306
GRADO:	35
No. DE CARGOS:	QUINCE (15)
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	SECRETARIO DE DESPACHO
II. AREA FUNCIONAL:	
SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Velar porque exista un clima de seguridad en su corregimiento, gestionar programas con diferentes entidades que contribuyen al beneficio de la comunidad en general y aplicar normas contenidas en el Código de Policía.	
IV. DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
FUNCIONES GENERALES	
1. Liderar los asuntos de seguridad y de justicia propios de su cargo según la legislación vigente.	
2. Desarrollar programas permanentes para recuperar y mantener un elevado clima de seguridad ciudadana, con la participación de la comunidad.	
3. Actuar de manera permanente, como enlace entre la comunidad y la oferta de servicios establecida por las dependencias de la Administración Distrital.	
4. Organizar y coordinar actividades de gestión cultural en su área de influencia.	
5. Gestionar una permanente programación para el fomento del deporte.	
6. Desarrollar conjuntamente con la UMATA y las Secretarías del Distrito, programas que fomenten la actividad empresarial, agropecuaria y pesquera.	
7. Propender por el desarrollo de su comunidad, con programas de gestión participativa en beneficio de los ciudadanos.	
8. Coordinar con la JAL de su corregimiento, acciones en favor del desarrollo de la ciudadanía.	
9. Tramitar los asuntos contravencionales de su competencia que se presenten en el área de su jurisdicción territorial.	
10. Adelantar las gestiones pertinentes, con el fin de mantener y preservar la tranquilidad y el orden público dentro de su jurisdicción e impedir la violación de las normas jurídicas vigentes.	
11. Adelantar en su jurisdicción, las actividades de instituciones cívicas y las que procuren el desarrollo de la comunidad y vigilar el cumplimiento de las normas pertinentes.	
12. Agotar el proceso pertinente para servir de mediador en los conflictos que se presenten entre los ciudadanos, para que estos se resuelvan de mutuo acuerdo mediante la concertación y el diálogo.	

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



13. Aplicar el Código Nacional de Policía, en lo que corresponda a los asuntos de su competencia.	
14. Tramitar los asuntos contravencionales de su competencia que se presenten en el área de su jurisdicción territorial.	
15. Adelantar las gestiones pertinentes, con el fin de mantener y preservar la tranquilidad y el orden público dentro de su jurisdicción e impedir la violación de las normas jurídicas vigentes.	
16. Adelantar en su jurisdicción, las actividades de instituciones cívicas y las que procuren el desarrollo de la comunidad y vigilar el cumplimiento de las normas pertinentes.	
17. Agotar el proceso pertinente para servir de mediador en los conflictos que se presenten entre los ciudadanos, para que estos se resuelvan de mutuo acuerdo mediante la concertación y el diálogo.	
18. Aplicar el Código Nacional de Policía, en lo que corresponda a los asuntos de su competencia.	
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, le corresponde la aplicación de las siguientes medidas:	
1. Conciliar para solución de conflictos de convivencia, cuando sea procedente.	
2. Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación.	
3. Ejecutar la orden de restitución, en casos de tierras comunales.	
4. Las demás que le señalen la constitución, la ley, las ordenanzas y los acuerdos.	
5. Conocer en única instancia de las siguientes medidas correctivas: a) Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles. b) Expulsión de domicilio. c) Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público complejo o no complejas. d) Decomiso.	
6. Conocer en primera instancia de la aplicación de las siguientes medidas correctivas: a) Suspensión de construcción o demolición. b) Demolición de obra. c) Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble. d) Reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles. e) Restitución y protección de bienes inmuebles, diferentes a los descritos en el numeral 17 del artículo 205. f) Restablecimiento del derecho de servidumbre y reparación de daños materiales. g) Remoción de bienes en las infracciones urbanísticas. h) Multas. i) Suspensión definitiva de actividad.	
V. CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES	
<ul style="list-style-type: none"> • Código Nacional de Policía • Manejo de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos • Código General del Proceso • Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo • Ley de Infancia y Adolescencia 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por Nivel Jerárquico
1. Aprendizaje continuo	1. Confiabilidad Técnica
2. Orientación a resultados	2. Disciplina
3. Orientación al usuario y al ciudadano	3. Responsabilidad
4. Compromiso con la organización	
5. Trabajo en equipo	
6. Adaptación al cambio	
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
Terminación y aprobación y aprobación del pensum académico de educación superior de profesional en NBC: Derecho y afines disciplina académica Derecho.	No se requiere experiencia.

II. Identificación de servidores titulares del empleo inmediatamente inferior al empleo INSPECTOR DE POLICIA RURAL Código 306 Grado 35 que cumplan con los requisitos de exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





El empleo inmediatamente inferior al que se encuentra vacante es el **Técnicos del Grado 25** Revisadas las hojas de vida de los servidores públicos titulares del empleo Técnico del grado 25, se constató que no cumplen con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ser encargados en el empleo.

- III. Considerando que ninguno de los funcionarios titulares del empleo Técnico del Grado 25 que cumplan con los requisitos para el encargo, se procede con la identificación y análisis de las historias laborales de los funcionarios servidores titulares del empleo Técnicos del Grado 21.**

Revisadas las hojas de vida de los servidores públicos titulares del empleo Técnicos del grado 21, se constató que no cumplen con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ser encargados, se continuará con la verificación respecto de los titulares del cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente hasta encontrar el candidato que pueda ocupar el cargo.

I. Técnicos grado 17.

Verificada la planta de personal de la Alcaldía de Cartagena, se evidencia que no existe servidor de carrera administrativa, titular del empleo técnico grado 17, que cumpla los requisitos para el encargo.

II. Técnicos grado 15.

Verificada la planta de personal de la Alcaldía de Cartagena, se evidencia que no existe servidor de carrera administrativa, titular del empleo técnico grado 15, que cumpla los requisitos para el encargo.

Como quiera que dentro de los empleados pertenecientes al nivel técnico no se encontró servidor que cumpla los requisitos para ser encargados, se procede con el estudio de las hojas de vida de los servidores pertenecientes al del nivel asistencial.

- III. Identificación de los servidores pertenecientes al nivel asistencial que cumplen el requisito de estudio requerido en el Manual de Funciones y competencias laborales.**

NOMBRE	CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	REQUISITOS DE ESTUDIO
Frank Hernán Carrascal Castaño	Bombero código 475 Grado 05	SI CUMPLE Abogado (Grado: 11/09/2004) – Especialista en Derecho Procesal Civil – Especialista en Derecho Administrativo.
José Manuel Mercado Pino	Bombero código 475 Grado 05	SI CUMPLE Abogado (Grado: 18/12/2006) – Especialista en Derecho Administrativo.



Ahizar Fuentes Lizcano	Bombero código 475 Grado 05	SI CUMPLE Abogado (Grado: 16/12/2016)
Reinel Timana	Bombero código 475 Grado 05	SI CUMPLE Abogado – Especialista en Derecho Contencioso Administrativo
Enrique Villa Suarez	Bombero código 475 Grado 05	SI CUMPLE Abogado (Grado: 13/12/2'19) – Especialista en Gerencia Pública
Cristina Isabel Martínez Monterroza	Ayudante código 472 Grado 01	SI CUMPLE Abogado (Grado: 13/12/2018)
Icela del Carmen Romero Castro	Secretario código 440 grado 03	SI CUMPLE Abogado (Grado: 19/10/2007)
Martha Ligia Rodríguez Oyola	Secretario código 440 grado 03	SI CUMPLE Abogado (25/11/2010) – Especialista en Derecho Administrativo
Eusebio Pernet Barboza	Ayudante código 472 Grado 01	SI CUMPLE Abogado (Grado: 25/11/2010) – Especialista en Derecho Administrativo.
Nataly Paternina Luque	Ayudante código 472 Grado 01	SI CUMPLE Abogado (Grado: 17/08/2012)
Omar Gutiérrez Luna	Ayudante código 472 Grado 01	SI CUMPLE Abogado (Grado: 14/02/2003) – Especialista en Derecho Administrativo.
Doris Roció Daza Diaz	Auxiliar Administrativo código 407 grado 03	SI CUMPLE Abogado (Grado: 30/07/2016) – Especialista en Derecho Administrativo
Adalberto Diaz Pérez	Ayudante código 472 Grado 01	SI CUMPLE Abogado (Grado: 30/07/2016) – Especialista en Derecho Administrativo.
Stey Bolívar Ortega	Ayudante código 472 Grado 01	SI CUMPLE Abogado (Grado: 20/06/2014)
Benito Leal Dautt	Ayudante código 472 Grado 01	SI CUMPLE Abogado (Grado: 28/07/2018) – T.P. No.313294 - Especialista en Derecho Administrativo.
Amaury Ramon Lázaro Delgado	Ayudante código 472 Grado 01	SI CUMPLE Abogado (Grado: 1/09/2006) – Especialista en Derecho Administrativo.
Alfonso Ramos de León	Secretario código 440 grado 03	SI CUMPLE Abogado graduado en el mes de mayo de 2002 – Tarjeta Profesional No.115723 del C.S. de J.
Soraya Torres Jiménez	Auxiliar Administrativo código 407 grado 07	SI CUMPLE Abogada – Especialista en Derecho Administrativo

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Jorge Luis Cudris	Auxiliar Administrativo código 407 grado 03	SI CUMPLE Abogado (Grado: 7/12/2011) – Especialista en Derecho Administrativo
-------------------	------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------

Revisadas las hojas de vida de los servidores públicos titulares de los empleos pertenecientes al nivel asistencial, se constató que los siguientes cumplen servidores cumplen con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ser encargados, en consecuencia se establece el orden de prelación teniendo en cuenta el nivel del cargo, **el grado salarial** en forma descendente así:

NOMBRE	CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	REQUISITOS DE ESTUDIO
Zoraya Torres Jiménez	Auxiliar Administrativo código 407 grado 07	SI CUMPLE Abogada – Especialista en Derecho Administrativo

La Señora **ZORAYA TORRES JIMENEZ** está en la primera posición, en caso de que no pueda tomar posesión del empleo **INSPECTOR DE POLICIA RURAL Código 306 Grado 35**, se procederá con el nombramiento de los servidores que ocuparon las siguientes posiciones en el estudio técnico, teniendo en cuenta el orden del mérito, así:

Grado 05

En este grado se encuentran los siguientes servidores públicos del Cuerpo de Bomberos, quienes al aplicar el primer criterio de desempate se observa que todos se encuentran en la misma dependencia, por lo tanto se aplicará el criterio de desempate correspondiente a la evaluación anual de desempeño laboral 2022, quedando en el siguiente orden:

Reinel Timana	Bombero código 475 Grado 05	SI CUMPLE Abogado – Especialista en Derecho Contencioso Administrativo	93.61
José Manuel Mercado Pino	Bombero código 475 Grado 05	SI CUMPLE Abogado (Grado: 18/12/2006) – Especialista en Derecho Administrativo.	93.11
Ahizar Fuentes Lizcano	Bombero código 475 Grado 05	SI CUMPLE Abogado (Grado: 16/12/2016)	93.11
Enrique Villa Suarez	Bombero código 475 Grado 05	SI CUMPLE Abogado (Grado: 13/12/2019) – Especialista en Gerencia Pública	92.77
Frank Hernán Carrascal Castaño	Bombero código 475 Grado 05	SI CUMPLE Abogado (Grado: 11/09/2004) – Especialista en Derecho Procesal Civil – Especialista en Derecho Administrativo.	92.09

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SICOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Teniendo en cuenta que los siguientes empleados tienen la misma calificación, se desempatan con calificación comportamental, así;

José Manuel Mercado Pino	Bombero código 475 Grado 05	SI CUMPLE Abogado (Grado: 18/12/2006) -- Especialista en Derecho Administrativo.	93.11 / Comporta mental 11
Ahizar Fuentes Lizcano	Bombero código 475 Grado 05	SI CUMPLE Abogado (Grado: 16/12/2016)	93.11 Comportamental 11

Persistiendo el empate se aplica el siguiente criterio que la mayor formación académica, así:

José Manuel Mercado Pino	Bombero código 475 Grado 05	SI CUMPLE Abogado (Grado: 18/12/2006) – Especialista en Derecho Administrativo.
Ahizar Fuentes Lizcano	Bombero código 475 Grado 05	SI CUMPLE Abogado (Grado: 16/12/2016)

En consecuencia de lo anterior el orden el siguiente:

Reinel Timana	Bombero código 475 Grado 05	SI CUMPLE Abogado – Especialista en Derecho Contencioso Administrativo	93.61
José Manuel Mercado Pino	Bombero código 475 Grado 05	SI CUMPLE Abogado (Grado: 18/12/2006) – Especialista en Derecho Administrativo.	93.11
Ahizar Fuentes Lizcano	Bombero código 475 Grado 05	SI CUMPLE Abogado (Grado: 16/12/2016)	93.11
Enrique Villa Suarez	Bombero código 475 Grado 05	SI CUMPLE Abogado (Grado: 13/12/2'19) – Especialista en Gerencia Pública	92.77
Frank Hernán Carrascal Castaño	Bombero código 475 Grado 05	SI CUMPLE Abogado (Grado: 11/09/2004) – Especialista en Derecho Procesal Civil – Especialista en Derecho Administrativo.	92.09



Seguidamente se encuentra el grado 03, así:

NOMBRE	CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	REQUISITOS DE ESTUDIO
Icela del Carmen Romero Castro	Secretario código 440 grado 03	SI CUMPLE Abogado (Grado: 19/10/2007)
Martha Ligia Rodríguez Oyola	Secretario código 440 grado 03	SI CUMPLE Abogado (25/11/2010) – Especialista en Derecho Administrativo
Doris Roció Daza Diaz	Auxiliar Administrativo código 407 grado 03	SI CUMPLE Abogado (Grado: 30/07/2016) – Especialista en Derecho Administrativo
Alfonso Ramos de León	Secretario código 440 grado 03	SI CUMPLE Abogado graduado en el mes de mayo de 2002 – Tarjeta Profesional No. 115723 del C. S. de J.
Jorge Luis Cudris	Auxiliar Administrativo código 407 grado 03	SI CUMPLE Abogado (Grado: 7/12/2011) – Especialista en Derecho Administrativo

En el grado 03 al presentarse un empate, se aplica primer criterio de desempate que corresponde al encontrarse ubicados en la misma dependencia:

NOMBRE	CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	REQUISITOS DE ESTUDIO
Doris Roció Daza Diaz	Auxiliar Administrativo código 407 grado 03	SI CUMPLE Abogado (Grado: 30/07/2016) – Especialista en Derecho Administrativo

En caso de que la servidora no acepte se proseguirá con el estudio del grado 01.

De conformidad con lo anterior, se determina que la servidora **SORAYA TORRES JIMÉNEZ**, cumple con los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones, posee las aptitudes y habilidades, no cuentan con sanción disciplinaria en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Con el fin de garantizar el derecho de publicidad, igualdad y transparencia, el presente estudio técnico será publicado en la página web <https://talentohumano.cartagena.gov.co/convocatorias-internas> hasta el día 7 de diciembre de 2023, para que en ese término los servidores públicos de la planta de la Alcaldía de Cartagena presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Las respuestas a las observaciones serán respondidas en el término de un día hábil posterior a la presentación de las observaciones y serán comunicadas directamente al correo electrónico del interesado.





Una vez en firme el estudio técnico, se procederá con la expedición del acto administrativo de nombramiento en encargo, el cual será comunicado al interesado y publicado en la página web <https://talentohumano.cartagena.gov.co/convocatorias-internas>.

CONCLUSIÓN

De conformidad con lo anterior, las vacantes del empleo **INSPECTOR DE POLICIA RURAL Código 306 Grado 35** serán provistas mediante nombramiento en encargo con la servidora **SORAYA TORRES JIMÉNEZ**, teniendo en cuenta que cumplen con todos los requisitos exigidos para el encargo y por haber superado los criterios de desempate.

En caso de que la servidora **SORAYA TORRES JIMÉNEZ** no pueda tomar posesión del empleo Inspector de Policía Rural 306, Grado 35, se procederá con el nombramiento de los siguientes en la lista consignada en el presente estudio técnico.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Directora Administrativa Talento Humano

Elaboró: Claudia Blanco Vidal – Asesor 105 Grado 47

